



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
039 DE 2022
12 DE DICIEMBRE DE 2022**

POR LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS MEJORES PROMEDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL PERIODO 2022-2 DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, una de las funciones de la institución, es generar mejores ambientes académicos donde la calidad sea el elemento fundamental de desarrollo.
2. Que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA profirió la Resolución de Rectoría 021 del 28 de agosto de 2020, mediante la cual aprobó el Reglamento Estudiantil.
3. Que el Reglamento Estudiantil vigente para el período académico de estudio establece dentro del Capítulo del artículo 50, cuarto numeral (4) la Matrícula de Honor para aquellos estudiantes que tengan el mayor promedio general del período cursado entre los estudiantes de cada programa académico en todas sus jornadas y sedes, siempre y cuando éste sea igual o superior a cuatro puntos siete cero (4.70).
4. Que de acuerdo lo anterior se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil, proceso gestionado por Registro y Control Académico.
5. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR MATRICULA DE HONOR y en consecuencia exonerar en pago oportuno de matrícula del primer periodo académico del año 2023 (**2023-1**) en los términos anteriormente expuestos a los siguientes estudiantes:



MEJORES PROMEDIOS PREGRADO SEGUNDO (II) PERIODO ACADÉMICO 2022

No.	PROGRAMA	ESTUDIANTE	PROMEDIO	SEDE
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PEDROZA BALAGUERA DIVA JULIANA	4,9	CAMPUS SUBA
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MODALIDAD VIRTUAL)	GALINDO PANQUEVA CRISTIAN DAVID	4,94	CAMPUS VIRTUAL
3	ARQUITECTURA	CARRILLO QUITO JOHAN ALEXSANDER	4,93	CAMPUS TAGASTE
4	ARQUITECTURA	SIERRA CALDERON ERIKA ALEJANDRA	4,93	CAMPUS TAGASTE
5	CINE Y TELEVISIÓN	SERRANO CASTILLO SANTIAGO ANDRES	4,82	CAMPUS TAGASTE
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	AVILA PINEDA ASHLEY DAYANNA	4,89	CAMPUS TAGASTE
7	CONTADURÍA PÚBLICA	RODRIGUEZ REYES KAREN EDITH	4,88	CAMPUS TAGASTE
8	HOTELERÍA Y TURISMO	REINA CASTELLANOS MARIA CAMILA	4,78	CAMPUS TAGASTE
9	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	OLIVARES HERNANDEZ JUAN ANDRES	4,75	CAMPUS TAGASTE
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	GONZALEZ CHAVEZ JUAN MANUEL	4,75	CAMPUS TAGASTE
11	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MORENO LOPEZ JOJAN ESTIVEN	4,73	CAMPUS TAGASTE
12	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	CASTRO ARDILA YERLY STEFANY	4,73	CAMPUS TAGASTE
13	MERCADEO	ENCISO RODRIGUEZ ANGELA	4,72	CAMPUS TAGASTE
14	NEGOCIOS INTERNACIONALES	PULIDO CUEVAS MARIA PAULA	4,81	CAMPUS TAGASTE
15	NEGOCIOS INTERNACIONALES	SOTELO NOVOA DANNA VALENTINA	4,81	CAMPUS TAGASTE
16	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	JARAMILLO PEREZ JAIME ADOLFO	4,93	CAMPUS TAGASTE

MEJORES PROMEDIOS POSGRADO SEGUNDO (II) PERIODO ACADÉMICO 2022

No.	PROGRAMA	ESTUDIANTE	PROMEDIO	SEDE
1	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS	ARDILA GALLEGU GERALDINE	4,89	CAMPUS TAGASTE
2	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS	GALLEGU GUZMAN CRISTIAN CAMILO	4,89	CAMPUS TAGASTE
3	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD	OSORIO PRIETO ANDRES FELIPE	4,7	CAMPUS TAGASTE
4	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MARKETING	FIGUEROA CESPEDES ANDERSON DANIEL	4,84	CAMPUS TAGASTE
5	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	CAICEDO LEON OMAIRA	4,85	CAMPUS VIRTUAL
6	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	GARCIA VERGARA LIZ MURIEL	4,85	CAMPUS VIRTUAL
7	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	SANCHEZ ROJAS LINEY SAMANTHA	4,75	CAMPUS TAGASTE
8	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	OSPINA QUEVEDO LAIDDY JOHANNA	4,72	CAMPUS TAGASTE
9	ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA	GONZALEZ ROJAS JENNY NATHALIA	4,7	CAMPUS TAGASTE



ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la Unidad Financiera que formalice las exenciones de matrículas, dentro del periodo de vigencia consagrado en el Reglamento Estudiantil, sin que en ningún caso sea posterior a un (1) periodo académico siguiente a su otorgamiento.

Parágrafo PRIMERO. En caso de presentarse en el mismo programa académico más de un estudiante con igual promedio general del periodo, la beca **se distribuirá** por partes iguales entre ellos, recordando que los valores establecidos son sobre el pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR Copia de la presente resolución debe radicarse en las carpetas de los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General